



Resolución Ministerial

N° 221-2022-MINCETUR

Lima, 19 AGO 2022

VISTO, el Oficio N° 000380-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Desarrollo Exportador de PROMPERÚ, se ha previsto realizar la “Misión de Prospección a Brasil”, a efectuarse en las ciudades de Río Branco, Estado de Acre y Porto Velho, Estado de Rondonia, República Federativa del Brasil, del 22 al 25 de agosto de 2022, con el objetivo de coordinar la realización de una rueda de negocios en uno de los estados fronterizos con el Perú, con la finalidad de promover el intercambio comercial transfronterizo;

Que, para tal efecto, durante esta prospección se han programado reuniones con los principales gremios empresariales en las ciudades de Río Branco y Porto Velho. Asimismo, con empresas organizadores de ruedas de negocios, y reuniones con empresarios importadores, exportadores y logísticos para recoger informaciones de los obstáculos al comercio, que podrían afectar al ingreso de nuestros productos.

Que, la prospección de mercado constituye el proceso básico de identificación de demandas y una herramienta para la promoción, gestión y desarrollo de la oferta exportable, permitiendo identificar las oportunidades, debilidades o amenazas que podrían tener los productos ofertados;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice la comisión de servicios al exterior del país de los señores Juan Carlos Ganoza Aleman y Raffo Meza Soria, quienes laboran en la Subdirección de Desarrollo Exportador, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ, realicen la prospección que se señala en los considerandos precedentes;



Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a las ciudades de Río Branco, Estado de Acre y Porto Velho, Estado de Rondonia, República Federativa del Brasil, de los señores Juan Carlos Ganoza Aleman y Raffo Meza Soria, del 21 al 26 de agosto de 2022, para que en representación de PROMPERÚ, realicen la “Misión de Prospección a Brasil” que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción de las exportaciones.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Juan Carlos Ganoza Aleman	América del Sur	370,00	5	1 850,00
Raffo Meza Soria		370,00	5	1 850,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el estudio y prospección que realizará; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

